



Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA



Firmado digitalmente por ALZOLA
CUEVA Lorena Mercedes FAU
20339267821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2023 19:03:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 16 de Mayo del 2023

CARTA N° 000208-2023-DV-OGA-UABA

Señor
JHON BRIAN ANTHONY SALIRROSAS LOSNO
Representante Legal
K&J INVERSIONES S.A.C.
Calle Joaquín Olmeda N° 350- Urb. Palermo
Trujillo
Email:
Kyj-inversiones@hotmail.com
Presente.-

Asunto : Perdida Automática de la Buena Pro

Referencia : Subasta Inversa Electrónica N°07-2023-DEVIDA

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a la Subasta Inversa Electrónica N°07-2023-DEVIDA "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ULEXITA", del cual usted obtuvo la Buena Pro el 26 de abril de 2023.

Al respecto, el procedimiento de selección se convocó bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, por lo que sus disposiciones legales le son aplicables, en ese contexto normativo, es preciso tener en cuenta que el artículo 141 del Reglamento, establece que una vez consentido el otorgamiento o administrativamente firme la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

Artículo 141. "Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato"

141.1 Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanada las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...) (el subrayado y resaltado es nuestro).

En consideración con los preceptivos normativos citados, el día 11 de mayo de 2023, se consintió el otorgamiento de la buena pro, con lo cual el plazo para remitir la totalidad de la documentación prevista en las Bases vencería el día 23 de mayo de 2023; sin embargo, de acuerdo a la Carta N°07 de fecha 15 de mayo de 2023, su



www.gob.pe/devida

Sede Central: Av. Benavides N° 2199-B
Miraflores - Lima 18, Perú
Teléfono: (511) 207-4800



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por
VILLAFANÉ RAMOS DE LUNA
Elizabeth Olinda FAU 20339267821
soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 19:01:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BTENWVI**



representada comunicó a esta Unidad de Abastecimiento su desistimiento de la buena pro, por error de digitación en el monto de las ofertas de los ítems 1,2,3,4 y 5 indicando que durante el proceso de lance en las propuestas digitó montos incorrectos en cada uno de los ítems la cual es muy por debajo del monto referencial y teniendo que el sistema no permite corregir el monto una vez presentado, informa la imposibilidad de cumplir con el requerimiento adjudicado con la buena pro.

Por lo expuesto, esta Entidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, **se comunica la pérdida automática de la Buena Pro** del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°07-2023-DEVIDA “ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ULEXITA”, Ítems 1,2,3,4 y 5 debido que no perfecciono el contrato en los plazos establecidos, acto que será publicado en la Plataforma del SEACE.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA

Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento(e)

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LAC/evr





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 16 de Mayo del 2023

INFORME N° 000005-2023-DV-EVR-OGA-UABA

PARA : **LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA**
Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento(e)

ASUNTO : Pérdida de Buena Pro del postor K & J
INVERSIONES SAC y otorgamiento de la buena
pro al postor que ocupó el segundo lugar

REFERENCIA : Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-DEVIDA

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al asunto, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 26 de abril de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-DEVIDA "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ULEXITA" al postor K & J INVERSIONES SAC por un monto ascendente a S/ 344,655.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta cinco con 10/100 soles), cuyo consentimiento se publicó en la plataforma SEACE con fecha 11 de mayo de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	OFICINA ZONAL	POSTOR GANADOR	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO S/
1	TINGO MARIA	K & J INVERSIONES SAC	146.300 kg	102,410.00
2	PUCALLPA	K & J INVERSIONES SAC	39,600 kg	31,680.00
3	LA MERCED	K & J INVERSIONES SAC	88,125 kg	70,500.00
4	TARAPOTO	K & J INVERSIONES SAC	152,425 kg	121,940.00
5	SAN JUAN DEL ORO	K & J INVERSIONES SAC	18,125 kg	18,125.00
Total S/ 344,655.00				

- 1.2 Mediante CARTA N° 01-2023-CS-PAC-046-2023-AFU el Presidente del Comité de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-DEVIDA, remite el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ULEXITA" Ítem 1, 2, 3, 4, y 5 y comunica que la buena pro de los ítems fue otorgada al postor: K & J INVERSIONES SAC, el 26 de abril de 2023, el mismo que ha quedado consentida en el SEACE el 11 de mayo de 2023.
- 1.3 Mediante Carta N° 07 de fecha 15 de mayo de 2023, la empresa K & J INVERSIONES SAC, comunica el desistimiento de la buena pro por error de digitación en el monto de la oferta de los ítems 1, 2, 3, 4, y 5 del procedimiento de

selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-DEVIDA “ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ULEXITA” para los ítems el ítem N° 1, 2, 3, 4, y 5, por la suma de 344,655.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta cinco con 10/100 soles).

II. ANÁLISIS:

2.1 Antes de empezar el presente análisis es preciso señalar que el procedimiento de selección se convocó bajo el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que sus disposiciones legales le son aplicables.

2.2 Sobre el particular, el artículo 136 del Reglamento señala que:

“136.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como los postores ganadores, están obligados a contratar.

(...)” (el subrayado y resaltado es nuestro)

2.3 En ese mismo sentido, el artículo 141 del Reglamento, establece los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato:

Artículo 141. “Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato”

141.1 Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanada las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

(...) (el subrayado y resaltado es nuestro).

2.4 De acuerdo a los documentos que obran en el expediente de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-DEVIDA, ítem 1,2,3,4 y 5 para la “ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ULEXITA”, el procedimiento de selección se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 12 de abril de 2023, el otorgamiento de la buena pro al postor ganador se realizó el 26 de abril de 2023, la misma que quedó consentida en el SEACE el 11 de mayo de 2023. De acuerdo al siguiente detalle:

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	12/04/2023	12/04/2023
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	13/04/2023 00:01	24/04/2023 23:59
Apertura de ofertas y el periodo de lances	25/04/2023 09:00	25/04/2023 15:00
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	26/04/2023 08:30	26/04/2023

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20339267821	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	
Nomenclatura	
Nro. de convocatoria	
Objeto de contratación	
Descripción del objeto	

Datos del ítem

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	FERTILIZANTE UREA AL 46%
-----------	---	----------------------	--------------------------

[Regresar](#)

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicación de convocatoria	12/04/2023 15:10:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	26/04/2023 19:15:32	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	11/05/2023 11:59:59	Consentir buena pro manual	

2.5 De lo señalado en los párrafos precedente se colige que el plazo para remitir la documentación para la suscripción del contrato **vencería el día 23 de mayo de 2023**, pero sin embargo; mediante la Carta N° 07 de fecha 15 de mayo de 2023 el postor K & J INVERSIONES SAC, comunicó a esta Unidad de Abastecimiento su desistimiento de la buena pro por error de digitación en el monto de las ofertas de los ítems 1,2,3,4 y 5 indicando que durante el proceso de lance en las propuestas digitó montos incorrectos en cada uno de los ítems la cual es muy por debajo del monto referencial y teniendo que el sistema no permite corregir el monto una vez presentado, informa la imposibilidad de cumplir con el requerimiento adjudicado con la buena pro.

2.6 Por otro lado, el último párrafo del numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, señala que:

(...)

141.3 En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1
(...)

¹ Los ítems 1,2,3,4 y 5 se han consentido el mismo día que se indica.

2.7 Así también, de acuerdo a lo señalado en el inciso r) del literal 11.2.3 del numeral XI de la Directiva N° 003-2020-OSCE respecto a la pérdida de la buena pro se señala que:

“(…)

El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

El mismo día del registro de la pérdida de buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección (…)

2.8 En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que mediante Acta de Otorgamiento de Buena Pro elaborada por el Comité de Selección a cargo de la subasta Inversa N° 07-2023-DEVIDA de fecha 26 de abril de 2023, se tuvo como resultado de la evaluación final que el postor que ocupó el segundo es la empresa O&D INNOVATION SUSTAINABLE EIRL para los Ítems 1,2,3,4 y 5 según se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Declaración Jurada de Datos del Postor (ANEXO N° 1)	Documento que acredite la Representación de quien suscribe la Oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO N° 2)	D.J. Cumplimiento de las EETT contenidas en el Capítulo III (ANEXO N° 3)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (ANEXO N° 4)	CONDICIÓN FINAL
ÍTEM: 1 FERTILIZANTE ULEXITA PARA LA OFICINA ZONAL TINGO MARÍA							
1	K & J INVERSIONES SAC	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	O&D INNOVATION SUSTAINABLE E.I.R.L	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
ÍTEM: 2 FERTILIZANTE ULEXITA PARA LA OFICINA ZONAL PUCALLPA							
1	K & J INVERSIONES SAC	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	O&D INNOVATION SUSTAINABLE E.I.R.L	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
ÍTEM: 3 FERTILIZANTE ULEXITA PARA LA OFICINA ZONAL LA MERCED							
1	K & J INVERSIONES SAC	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	O&D INNOVATION SUSTAINABLE E.I.R.L	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
ÍTEM: 4 FERTILIZANTE ULEXITA PARA LA OFICINA ZONAL TARAPOTO							
1	K & J INVERSIONES SAC	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	O&D INNOVATION SUSTAINABLE E.I.R.L	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
ÍTEM: 5 FERTILIZANTE ULEXITA PARA LA OFICINA ZONAL SAN JUAN DEL ORO							
1	K & J INVERSIONES SAC	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	O&D INNOVATION SUSTAINABLE E.I.R.L	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO CORRESPONDE	ADMITIDO

- 2.9 Que de las propuestas económicas de la empresa O&D INNOVATION SUSTAINABLE EIRL, que ocupó el segundo lugar en la evaluación de las ofertas para los ítems 1,2,3,4 y 5 se encuentra coberturado por el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00540.
- 2.10 En ese sentido, al haberse producido la pérdida automática de la buena pro al postor K & J INVERSIONES SAC, y de acuerdo a lo establecido en el inciso r) del literal 11.2.3 del numeral XI de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE” y artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde otorgar la buena pro al postor O&D INNOVATION SUSTAINABLE EIRL, de los ítems 1,2,3,4 y 5 al haber ocupado el segundo lugar en orden de prelación.
- 2.11 En consecuencia, el órgano encargado de las contrataciones mediante comunicación requiera al postor O&D INNOVATION SUSTAINABLE EIRL, la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, para lo cual, previamente, se procederá registrar la buena pro a su favor en el SEACE.

III. CONCLUSIÓN:

Por los argumentos expuestos, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE”, se concluye que:

- 3.1 El postor K & J INVERSIONES SAC ha perdido automáticamente la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 07-2023-DEVIDA “ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ULEXITA”, ítems 1,2,3,4 y 5 por no perfeccionar el contrato, determinándose la pérdida automática de la buena pro.
- 3.2 Corresponde citar al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación O&D INNOVATION SUSTAINABLE EIRL, a fin de que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Sin perjuicio de ello, se iniciarán las acciones del caso, a efectos de solicitar ante el Tribunal de Contrataciones la sanción administrativa correspondiente, para el postor K & J INVERSIONES SAC.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

IV. RECOMENDACIONES:

Se recomienda comunicar al postor K & J INVERSIONES SAC., la pérdida automática de la buena pro y registrarla en la plataforma SEACE, según lo señalado en el presente Informe, para lo cual se adjunta proyecto de carta.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

ELIZABETH OLINDA VILLAFANE RAMOS

Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

cc:

EVR